

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-062-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 22 DE DICIEMBRE DE 2020

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-EUC-I-062-2020** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de diciembre de 2020, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA/ PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO O Y M	OMP INVERSIONES S.A.S	900255113-3
		MIGUEL HERRERA ROZO	17.086.995
2	CONSORCIO INTERCAFE 2020	NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	79.977.831
		HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	19.260.302
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900.426.155-7
4	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CAMILO PEDRAZA DIAZ	74.184.643
5	CONSORCIO R&C	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.987
		DAR ARQUITECTURA S.A.S	900549325-0
6	CONSORCIO JFA	ISAIAS YESID RENTERIA REALES	79.434.875
		JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80.059.686
7	CONSORCIO DIC 20	JORGE ALBEIRO LOTERO	71.617.556
		ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19.399.373
8	SOLIUN S.A.S.	SOLIUN S.A.S.	900.768.458-0

9	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87.069.865
10	CONSORCIO 3 C	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77.105.588
		ECOHABITAT S.A.S.	830.091.013-6

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte, se presentó en Comité de Contratación No. 212, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

N°	NOMBRE PROPONENTE DEL	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA	RESULTADO
1.	CONSORCIO O Y M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2.	CONSORCIO INTERCAFÉ 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO R&C	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO JFA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO DIC 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	SOLIUN SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO 3C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte, hasta las 05:00 pm del día dieciocho (18) de diciembre de 2020, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

De: Consorcio R&C <consorcio.rc2020@gmail.com>

Enviado: Jueves, Diciembre 17, 2020 10:27:10 AM

Para: equipamientos@findeter.gov.co <equipamientos@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION No. PAF-EUC-I-062-2020 - Consorcio R&C - Rep Legal Miguel Angel Ceballos C.C 87.104.987

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-062-2020

Cordial saludo

De acuerdo al informe preliminar de revisión de requisitos habilitantes enviamos el documento necesario para subsanar nuestra propuesta

Para efectos de notificación el Consorcio dispone:

Correo Electrónico: consorcio.rc2020@gmail.com

Dirección: Cll 19 #18-40 Torres del Prado Bq 3 Apto 403

Celular: 316 495 2748 - 321 347 2211

Ciudad: Pasto - Nariño

MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES

C.C 87.104.987 de Ipiales (N)

Representante Legal Consorcio R&C

Respuesta: El proponente mediante correo del día 17 de diciembre de 2020, 10:17 a.m., allega documento de subsanación aportando certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal Jaime Ricardo Márquez Contreras, dando cumplimiento por parte del integrante 1 del requisito del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia.

De: Licitaciones Proyectistas <arealicitacionespa@gmail.com>

Enviado: Jueves, Diciembre 17, 2020 4:29:29 PM

Para: equipamientos@findeter.gov.co <equipamientos@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-062-2020, PROYECTISTAS ASOCIADOS

From: Licitaciones Proyectistas <arealicitacionespa@gmail.com>

Sent: Thursday, December 17, 2020 4:29:29 PM

To: equipamientos@findeter.gov.co <equipamientos@findeter.gov.co>

Subject: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-062-2020, PROYECTISTAS ASOCIADOS

Buen Día,

Adjunto documento solicitado en el informe de evaluación preliminar para habilitación de carácter jurídico, por parte del proponente PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS.

Cordialmente



Oscar Andres Plazas Roldan

C.C 74.082.238 de Sogamoso

Rep Legal Proyectistas Asociados sas

Respuesta: El proponente mediante correo del día 17 de diciembre de 2020, 4:29 p.m., allega documento de subsanación aportando póliza de garantía de seriedad de la oferta corrigiendo la forma a entidades particulares, dando cumplimiento al numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.

De: JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ <javella0578@gmail.com>

Enviado: viernes, diciembre 18, 2020 1:02:21 PM

Para: equipamientos@findeter.gov.co <equipamientos@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACIÓN CONSORCIO JFA CONVOCATORIA PAF-EUC-I-062-2020

Bogotá D.C., Diciembre 18 de 2020

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

Ciudad

Asunto: Subsanación Consorcio JFA

Referencia: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO."

Nos permitimos remitir a ustedes los documentos requeridos en la evaluación Jurídica para quedar Habilitados y continuar con el proceso de selección.

Anexamos

- Planillas de pago ultimo mes de los dos consorciados

Sin otro particular, atentamente

Ing. Javier Fernando Avella R
Representante Legal Consorcio JFA

Respuesta: El proponente allega documento de subsanación el 18 de diciembre de 2020, 1:05 p.m., aporta pago de planilla del integrante 1 y 2 acreditando cumplimiento al requisito conforme el literal b del numeral 2.1.1.10 de los Terminos de Referencia.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA	RESULTADO
1.	CONSORCIO O Y M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2.	CONSORCIO INTERCAFÉ 2020	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO R&C	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO**
6	CONSORCIO JFA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO DIC 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	SOLIUN SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

10	CONSORCIO 3C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
----	--------------	--------	--------	--------	------------

(*) El Proponente No. 2 **CONSORCIO INTERCAFÉ 2020**, incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia, **configurándose la causal de RECHAZO: 1.37.28 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.**

(**) El Proponente **CONSORCIO R&C**, de conformidad con el certificado de concentración de contratos emitido por la Fiduciaria La Fiduprevisora S.A. de fecha 16 de diciembre de 2020, se tiene que el integrante **DAR ARQUITECTURA SAS** identificado con NIT. 900.549.325-0, del proponente **CONSORCIO R&C**, a la fecha tiene vigente y en ejecución el contrato de obra No. 89560-012-2020 derivado de la convocatoria PAF-MEN II-O-015-2020, incurriendo en el conflicto de interés definido en el subnumeral 1.23.3, del numeral 1.23 "CONFLICTO DE INTERÉS" de los Terminos de Referencia, que establece: "Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:" "(...) 1.23.3. **Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.**", en consecuencia el proponente está incurso en la causal de rechazo establecida en el subnumeral 1.37.9 del numeral 1.37 "CAUSALES DE RECHAZO" de los Terminos de Referencia, la cual es del siguiente tenor: "1.37.9 **Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.**"

Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
1.	CONSORCIO O Y M	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2.	CONSORCIO INTERCAFÉ 2020	El proponente incurre en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS según lo establecido en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia, configurándose la causal de rechazo: 1.37.28 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos. *consultar la evaluación de orden jurídico individual.
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO R&C	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO JFA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO DIC 20	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS



8	SOLIUN SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO 3C	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS



INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-062-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

<p>PROPONENTE No. 2. CONSORCIO INTERCAFÉ 2020 Representante NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ CC. No. 79.977.831</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ CC. No. 79.977.831 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2. HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ CC. 19.260.302 Representante Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ , identificado con la CC. No. 79.977.831, en calidad de Representante Legal del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12	11 a 12	CUMPLE	Se abona la oferta por el Señor NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ , identificado con la CC. No. 79.977.831, quien acredita ser Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202-125849 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, de 24 de septiembre de 2020.

Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	14 a 17	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 2 de diciembre de 2020</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante legal suplente.</p> <p>Domicilio: Bogotá</p> <p>Tipo: CONSORCIO</p> <p>Responsabilidad: Solidaria, ilimitada y mancomunada</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se fija la duración del consorcio por el término de ejecución del contrato y Dos (2) años más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 11 de diciembre de 2020)	2.1.1.1.	Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A	CUMPLE	<p>Integrante 1 N/A</p> <p>Integrante 2 N/A</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Integrante 1 10 Integrante 2 8	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del consorcio, así como de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 47 a 46 Integrante 2 43 a 45	CUMPLE	<p>Integrante 1. Aporta certificación de aportes parafiscales. Fecha de expedición del certificado, 11 de diciembre de 2020, suscrito por la persona natural NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ y adjunta planilla de pago del último mes.</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de aportes parafiscales. Fecha de expedición del certificado, 9 de diciembre de 2020, suscrito por la persona natural HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ y adjunta planilla de pago del último mes.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 41	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.

		Integrante 2. 39		
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 14/12/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1. 19 Integrante 2. 18	CUMPLE	Certificados expedidos el 3 diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1. 22 Integrante 2. 21	CUMPLE	Certificados aportados expedidos el 3 diciembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1. 24 Integrante 2. 25	CUMPLE	Certificados expedidos el 3 diciembre de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1. 27 Integrante 2. 26	CUMPLE	Certificados expedidos el 3 diciembre de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$146.673.110,00) VALOR ASEGURADO (\$14.667.311,00)	2.1.1.8.	38 al 37	CUMPLE	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia. Formato: Seguro Cumplimiento Póliza Particular Póliza No: 390 45 994000011027 Tomador: CONSORCIO INTERCAFÉ 2020. Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS – Nit. 830.055.897-7. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de

				la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 14.667.311,00 Vigencia de los amparos: Desde el 11/12/2020 hasta el 26/04/2021 Soporte de pago: Aporta soporte de pago.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1 122 a 185 Integrante 2 49 a 121	CUMPLE	Integrante 1: Presenta RUP, consulta Rues, el 14 de diciembre de 2020 Integrante 2: Presenta RUP, consulta Rues. el 14 de diciembre de 2020 No presentan sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-062-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERCAFÉ 2020**, incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** de contratos establecida en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: Reporta los siguientes contratos:

1. Conformó el CONSORCIO ISLA 2020, adjudicatario PAF-SANANDRES-I-051-2020.

FIDUBOGOTÁ: Reporta los siguientes contratos:

2. Conformó el CONSORCIO CESANTANDER 2019, adjudicatario PAF-EUC-I-021-2019.
3. Conformó el CONSORCIO INTEROBRAS 2019, adjudicatario PAF-EUC-I-064-2018.
4. Conformó el CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO 2018, adjudicatario PAF-JU-I-046-2018, TERMINADO CON PENDIENTES.

El proponente incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia, **configurándose la causal de RECHAZO: 1.37.28 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-062-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

PROPONENTE No. 3. PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS Nit. 900.426.155-7 Representante OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN CC. No. 74.082.238 Porcentaje de Participación: 100%				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN , identificado con la CC. No. 74.082.238, en calidad de Representante Legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.12	08 a 10	CUMPLE	Se abona la oferta por el Señor OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN , identificado con la CC. No. 74.082.238, quien acredita ser Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202-140254 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, de 1 de diciembre de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 11 de diciembre de 2020)	2.1.1.1.	Integrante 1 11 al 23	CUMPLE	Integrante 1 Fecha de expedición: 30 de noviembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

				<p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Bogotá</p> <p>Término de Constitución: Documento Privado del 4 de abril de 2011, inscrita el 5 de abril de 2011.</p> <p>Término de Duración: Indefinido.</p> <p>Revisor Fiscal: WILSON JAVIER MALAVER CANARIA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79128139 y TP No. 39986-T expedida por la JCC.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Integrante 1 08	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 126 a 141	CUMPLE	Integrante 1. Aporta certificación de aportes parafiscales. Fecha de expedición del certificado, 11 de diciembre de 2020, suscrito por el revisor fiscal WILSON JAVIER MALAVER CANARIA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79128139 y TP No. 39986-T expedida por la JCC, adjunta documento de identidad, tarjeta profesional y certificado J.C.C. con fecha de 3 de diciembre de 2020.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 17 a 22	CUMPLE	El integrante del proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 14/12/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1. 118 Representante L. 117	CUMPLE	Certificados expedidos el 7 de diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1. 123 Representante L. 122	CUMPLE	Certificados aportados expedidos el 7 de diciembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1. 120	CUMPLE	Certificados expedidos el 7 de diciembre de 2020, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1. 125	CUMPLE	Certificados expedidos el 7 de diciembre de 2020, No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$146.673.110,00) VALOR ASEGURADO (\$14.667.311,00)	2.1.1.8.	38 al 46	CUMPLE	<p>Aseguradora: HDI SEGUROS Formato: A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Póliza No: 4000813 Tomador: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS. Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS – Nit. 830.055.897-7. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 14.667.311,00 Vigencia de los amparos: Desde el 10/12/2020 hasta el 19/04/2021 Soporte de pago: Aporta soporte de pago.</p> <p>REQUERIMIENTO: El proponente deberá subsanar, toda vez que la póliza que ampare la seriedad de la propuesta allegada con la oferta, no se encuentra en FORMATO ENTRE PARTICULARES, por lo que deberá dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>SUBSANACIÓN: El proponente mediante correo del día 17 de diciembre de 2020, 4:29 p.m., allega documento de subsanación aportando la misma póliza de garantía de seriedad de la oferta en formato entre particulares dando cumplimiento al numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</p>

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1 23 a 93	CUMPLE	Integrante 1: Presenta RUP, consulta Rues, el 14 de diciembre de 2020 No presentan sanciones.
---------------------------------------	------------------	--------------------------------	---------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-062-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-062-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

<p>PROPONENTE No. 5. CONSORCIO R&C Representante MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CC. No. 87.104.987 Conformado por: Integrante No. 1. DAR ARQUITECTURA SAS NIT. 900.549.325-0 Representante DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS CC. No. 92.529.428 Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2. MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CC. No. 87.104.987 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 9 de diciembre de 2020, suscrita por MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES , identificado con la CC. No. 87.104.987, en calidad de Representante Legal del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12	06 a 09	CUMPLE	Se abona la oferta por el Señor MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES , identificado con la CC. No. 87.104.987, quien acredita ser Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 52202-171121 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, de 18 de noviembre de 2020.

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</p>	<p>04 a 05</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 9 de diciembre de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante legal suplente. Domicilio: Pasto – Nariño Tipo: CONSORCIO Responsabilidad: Solidaria, ilimitada y mancomunada Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el término de ejecución del contrato y Un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 11 de diciembre de 2020)</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>Integrante 1 09 al 23 Integrante 2 N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Fecha de expedición: 22 de noviembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Pasto Término de Constitución: Documento Privado del 15 de agosto de 2012, inscrita el 24 de agosto de 2012. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: Jaime Ricardo Márquez Contreras, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.246.947 y TP No. 111052-T expedida por la JCC.</p> <p>Integrante 2 N/A</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Integrante 1 25 Integrante 2 6</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del consorcio, así como de cada uno de sus integrantes.</p>

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 31 a 38 Integrante 2 14 a 16</p>	<p><u>CUMPLE</u></p>	<p>Integrante 1. Aporta certificación de aportes parafiscales. Fecha de expedición del certificado, 5 de diciembre de 2020, suscrito por el revisor fiscal Jaime Ricardo Márquez Contreras, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.246.947 y TP No. 111052-T expedida por la JCC. Aporta documento de identidad, tarjeta profesional, <u>no adjunta certificado J.C.C.</u></p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de aportes parafiscales. Fecha de expedición del certificado, 9 de diciembre de 2020, suscrito por la persona natural MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES identificado con CC 87.104.987 y adjunta certificación de pago de planilla.</p> <p>REQUERIMIENTO: El integrante 1 del proponente debe allegar certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal Jaime Ricardo Márquez Contreras, a fin de dar cumplimiento a los señalado en el numeral 2.1.1.10 de los Terminos de Referencia.</p> <p>SUBSANACIÓN: El proponente mediante correo del día 17 de diciembre de 2020, 10:17 a.m., allega documento de subsanación aportando certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal Jaime Ricardo Márquez Contreras, dando cumplimiento por parte del integrante 1 del requisito del numeral 2.1.1.10 Términos de Referencia.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1. 21 a 24 Integrante 2. 7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</p>	<p>2.1.1.13</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p>CONSULTADO</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 14/12/2020).</p>

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1. 26 Representante L. 27 Integrante 2. 10	CUMPLE	Certificados expedidos el 9 de diciembre, 18 noviembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1. 31 Representante L. 28 Integrante 2. 11	CUMPLE	Certificados aportados expedidos el 9 de diciembre, 18 noviembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1. 30 Integrante 2. 12	CUMPLE	Certificados expedidos el 9 de diciembre, 18 noviembre de 2020, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1. 29 Integrante 2. 13	CUMPLE	Certificados expedidos el 9 de diciembre, 18 noviembre de 2020, No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$146.673.110,00) VALOR ASEGURADO (\$14.667.311,00)	2.1.1.8.	39 al 47	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Formato: Seguro Cumplimiento Póliza Particular Póliza No: 41-45-101069669 Tomador: CONSORCIO R&C. Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS – Nit. 830.055.897-7. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 14.667.311,00 Vigencia de los amparos: Desde el 11/12/2020 hasta el 11/04/2021

				Soporte de pago: Aporta soporte de pago.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A	CUMPLE	Integrante 1: No presenta RUP, consulta Rues, el 14 de diciembre de 2020 Integrante 2: No presenta RUP, consulta Rues. el 14 de diciembre de 2020 No presentan sanciones.

De conformidad con el certificado de concentración de contratos emitido por la Fiduciaria La Fiduprevisor S.A. de fecha 16 de diciembre de 2020, se tiene que el integrante **DAR ARQUITECTURA SAS** identificado con NIT. 900.549.325-0, del proponente **CONSORCIO R&C**, a la fecha tiene vigente y en ejecución el contrato de obra No. 89560-012-2020 derivado de la convocatoria PAF-MEN II-O-015-2020, incurriendo en el conflicto de interés definido en el subnumeral 1.23.3, del numeral 1.23 “CONFLICTO DE INTERÉS” de los Terminos de Referencia, que establece: “Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:” “(...) 1.23.3. **Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.**”, en consecuencia el proponente está incurso en la causal de rechazo establecida en el subnumeral 1.37.9 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO” de los Terminos de Referencia, la cual es del siguiente tenor: “1.37.9 **Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.**”

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en los Terminos de Referencia de la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-062-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **el CONSORCIO R&C**, incurre en conflicto de interés y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: PAF-MENII-I-019-2020; PAF-MEN II-O-015-2020

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-062-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

<p align="center">PROPONENTE No. 6. CONSORCIO JFA Representante JAVIER FERNANDO AVELLA RODRÍGUEZ CC. No. 80.059.686</p> <p align="center">Conformado por:</p> <p align="center">Integrante No. 1. JAVIER FERNANDO AVELLA RODRÍGUEZ CC. No. 80.059.686 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p align="center">Integrante No. 2. ISAÍAS YESID RENTERÍA REALES CC. 79.434.875 Representante Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por JAVIER FERNANDO AVELLA RODRÍGUEZ , identificado con la CC. No. 80.059.686, en calidad de Representante Legal del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12	15, 17, 19	CUMPLE	Se abona la oferta por el Señor JAVIER FERNANDO AVELLA RODRÍGUEZ , identificado con la CC. No. 80.059.686, quien acredita ser Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202-110992 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado

				vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, de 10 de diciembre de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	14 a 17	CUMPLE	Fecha constitución: 11 de diciembre de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante legal suplente. Domicilio: Bogotá Tipo: CONSORCIO Responsabilidad: Solidaria, ilimitada y mancomunada Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el término de ejecución del contrato y Un (1) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 11 de diciembre de 2020)	2.1.1.1.	Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A	CUMPLE	Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Integrante 1 15 Integrante 2 14	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del consorcio, así como de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 30 Integrante 2 31	CUMPLE	Integrante 1. Aporta certificación de aportes parafiscales. Fecha de expedición del certificado, 11 de diciembre de 2020, suscrito por la persona natural JAVIER FERNANDO AVELLA RODRÍGUEZ No adjunta planilla de pago del último mes. Integrante 2. Aporta certificación de aportes parafiscales. Fecha de expedición del certificado, 9 de diciembre de 2020, suscrito por la persona natural ISAÍAS YESID RENTERÍA REALES y no adjunta planilla de pago del último mes.

				<p>REQUERIMIENTO: Los integrantes 1 y 2 del proponente, deben acreditar el requisito de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes, aportando los certificados de afiliación respectivos y/o certificado de pago de la última planilla conforme el literal b del numeral 2.1.1.10. de los Terminos de Referencia.</p> <p>SUBSANACIÓN: El proponente allega documento de subsanación el 18 de diciembre de 2020, 1:05 p.m., aporta pago de planilla del integrante 1 y 2 acreditando cumplimiento al requisito conforme el literal b del numeral 2.1.1.10. de los Terminos de Referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 20 Integrante 2. 21	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 14/12/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1. 23 Integrante 2. 22	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1. 25 Integrante 2. 24	CUMPLE	Certificados aportados expedidos el 10 diciembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1. 26 Integrante 2. 26	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 diciembre de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1. 28 Integrante 2. 29	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 diciembre de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$146.673.110,00) VALOR ASEGURADO (\$14.667.311,00)	2.1.1.8.	38 al 37	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO. Formato: Seguro Cumplimiento Póliza Particular Póliza No: 11-45-101098719 Tomador: CONSORCIO JFA. Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS – Nit. 830.055.897-7. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 14.667.311,00 Vigencia de los amparos: Desde el 11/12/2020 hasta el 11/05/2021 Soporte de pago: Aporta soporte de pago.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1 79 a 113 Integrante 2 38 a 78	CUMPLE	Integrante 1: Presenta RUP, consulta Rues, el 14 de diciembre de 2020 Integrante 2: Presenta RUP, consulta Rues. el 14 de diciembre de 2020 No presentan sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-062-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO JFA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de

selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.